



**MUNICIPIO CHAPA DE MOTA
ESTADO DE MÉXICO
2019 - 2021**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA**

MAYO DE 2019



INDICE

I.	Presentación	4
II.	Objetivo general	5
III.	Identificación de procesos	5
IV.	Entrega de permisos para poda o derribo de árboles	5
	4.1 Objetivo del procedimiento	5
	4.2 Alcance	5
	4.3 Referencias	6
	4.4 Responsabilidades	6
	4.5 Definiciones	6
	4.6 Insumos	6
	4.7 Resultado	6
	4.8 Políticas	6
	4.9 Desarrollo	7
	4.10 Diagrama	7
V.	Expedición de constancias de productor agropecuario	8
	5.1 Objetivo del procedimiento	8
	5.2 Alcance	8
	5.3 Referencias	8
	5.4 Responsabilidades	8
	5.5 Definiciones	8
	5.6 Insumos	8
	5.7 Resultado	8
	5.8 Políticas	9
	5.9 Desarrollo	9
	5.10 Diagrama	9
VI.	Entrega de árboles	10
	6.1 Objetivo del procedimiento	10
	6.2 Alcance	10



MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2019 - 2021



6.3	Referencias	10
6.4	Responsabilidades	10
6.5	Definiciones	10
6.6	Insumos	10
6.7	Resultado	11
6.8	Políticas	11
6.9	Desarrollo	11
6.10	Diagrama	11
VII.	Registro de fierro para marcaje de ganado	12
7.1	Objetivo del procedimiento	12
7.2	Alcance	12
7.3	Responsabilidades	12
7.4	Definiciones	12
7.5	Insumos	12
7.6	Resultado	12
7.7	Políticas	12
7.8	Desarrollo	13
7.9	Diagrama	13
VIII.	Campañas de Desparasitación	14
8.1	Objetivo del procedimiento	14
8.2	Alcance	14
8.3	Responsabilidades	14
8.4	Definiciones	14
8.5	Insumos	14
8.6	Resultado	14
8.7	Políticas	14
8.8	Desarrollo	15
8.9	Diagrama	15
IX.	Bibliografía	16
X.	Validación	17



I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología es una de las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, medio por el cual se atiende todas y cada una de las solicitudes que la sociedad demanda. Por ello su organización, método y sistema de trabajo deben revisarse permanentemente, a fin que la gestión sea eficiente en su desempeño.

En este contexto el MVZ. Luis Carlos Miranda Becerra, Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología, estableció como uno de los propósitos satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un trato eficiente y eficaz en esta área de atención directa a la ciudadanía.

Los principales retos de esta Dirección son implantar un nuevo modelo de atención, que sea reconocida por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; y vincular la sociedad con la Dirección de forma sencilla, directa y transparente.

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología, elaboro el presente Manual de Procedimientos, como un instrumento que permita agilizar sus tareas o eficientizar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos en correspondencia con los programas que se ejecutan.



II. OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporcional la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

Estado inicial del proceso	Estado final del proceso	Nombre del proceso
Solicitud dirigida a la C. Presidenta	Entrega de permiso	Trámite para derribo o poda de árboles.
Solicitud dirigida a la C. Presidenta	Entrega de constancia	Trámite para constancia de productor agropecuario
Solicitud dirigida a la C. Presidenta	Entrega de arboles	Trámite para la adquisición de especies arbóreas para reforestación
Solicitud dirigida a la C. Presidenta	Registro de fierro para marcaje de ganado.	Registro de Fierro para marcaje de ganado.
Solicitud dirigida a la C. Presidenta	Desparasitación de ganado ovino y bovino.	Campañas de desparasitación.

IV. ENTREGA DE PERMISOS PARA PODA O DERRIBO DE ARBOLES

4.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

- Incrementar las habilidades de los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología para la elaboración de permisos para poda o derribo de árboles, mediante los artículos que rige el Bando Municipal 2019.

4.2 ALCANCE

- Aplica a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología realizar el trámite de permisos para poda o derribo de árboles, todo de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal 2019.



4.3 REFERENCIAS

Bando Municipal 2019

Artículo 131, fracción I, II, III, IV, V y VI, así como la Ley General de Desarrollo Forestal Vigente.

4.4 RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología es la responsable de emitir los permisos de poda o derribo de árboles que solicita la ciudadanía, siempre y cuando se demuestre bajo evidencia la situación en la que se encuentre el árbol.

El Director deberá:

Canalizar e instruir las solicitudes de la ciudadanía, así como brindar asesoría.

4.5 DEFINICIONES

- **Poda:** Consiste en eliminar ciertas ramificaciones de una planta o de un árbol para lograr que su desarrollo sea más fuerte y que sus frutos rindan más.
- **Derribo:** La operación de apeo de los árboles se hace de dos maneras a saber: arrancando de cuajo la planta con todas o la mayor parte de las raíces o separando el tallo de las raíces.

4.6 INSUMOS

1. Solicitud (Oficio dirigido a la C. Presidenta Municipal). Especificando el porqué de la poda o derribo, así como, el número de árboles a podar o derribar.
2. Entregar documentación para acreditar que efectivamente los árboles se encuentran en la propiedad del solicitante.
3. Entregar como evidencia, fotografías de el o los arboles a derribar.
4. El interesado deberá acudir a las oficinas de Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología, para darle asesoría en relación a su solicitud.

4.7 RESULTADO

Entrega inmediata del permiso para poda o derribo de árboles.

4.8 POLÍTICAS

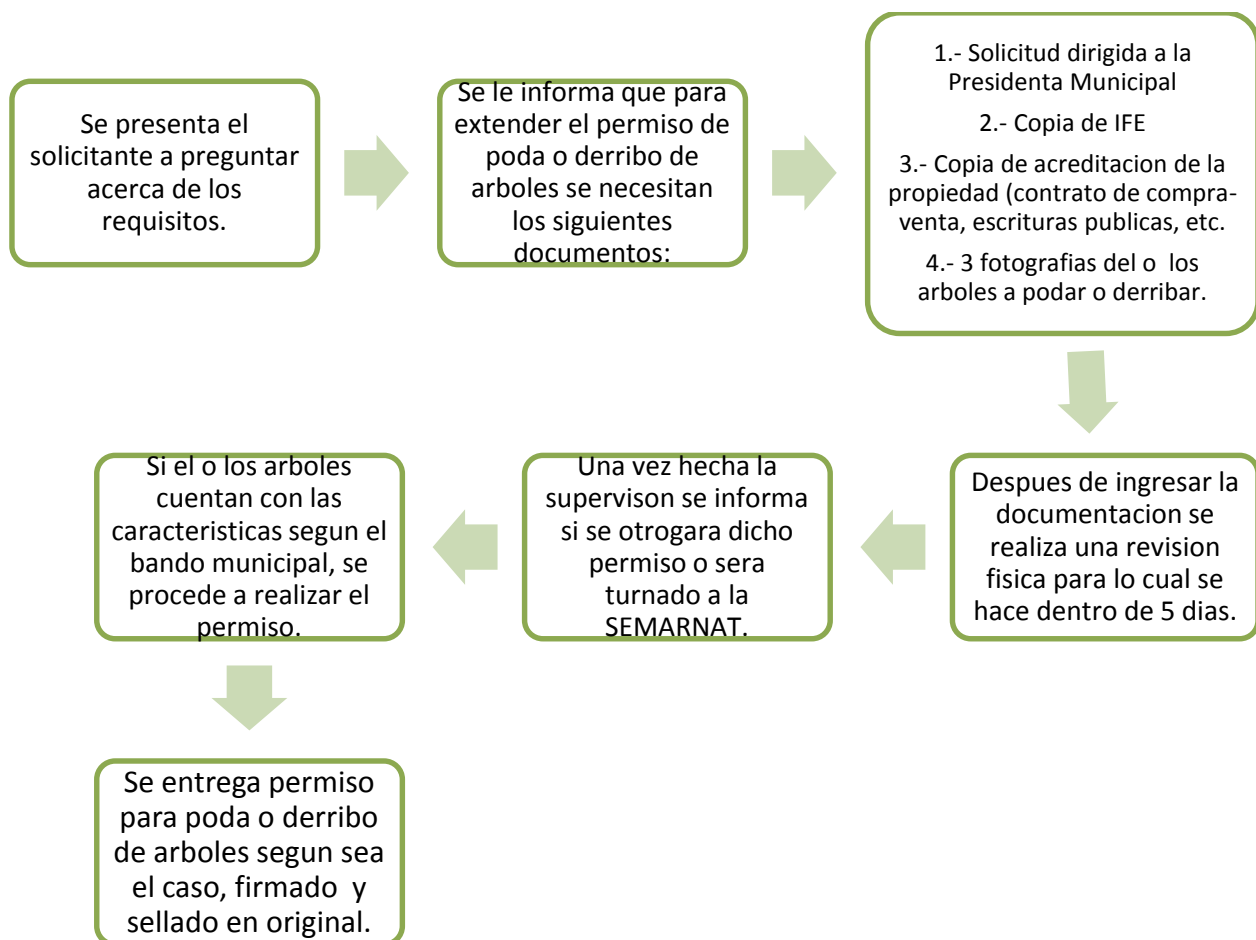
Una vez recibida la solicitud esta será revisada y el resultado será dado bajo los artículos del Bando Municipal 2019.

4.9 DESARROLLO

NO.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Regiduría o solicitante.	Elabora oficio de solicitud para derribo o poda de árboles dirigido a la C. Presidenta del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota
2	Oficialía de partes	Recibe el oficio de solicitud lo registra y gira copia a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología
3	Secretaria del Director	Recibe copia de solicitud y atiende la misma, solicitando la documentación faltante para formar el expediente en todo caso que la solicitud proceda, así mismo se hace una revisión física de el o los arboles a derribar en un lapso de 5 días.

4.10 DIAGRAMA

Permiso para poda o derribo de árboles





V. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR AGROPECUARIO

5.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

- Incrementar las habilidades de los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología, para la elaboración de constancias de productor agropecuario, para atender eficazmente y a la brevedad posible la solicitud de la ciudadanía.

5.2 ALCANCE

Aplica a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología realizar el trámite de expedición de constancias de productor agropecuario a ciudadanos del Municipio que lo soliciten, todo de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal 2019.

5.3 REFERENCIAS

Bando municipal 2019.

5.4 RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología es la responsable de emitir las constancias de productor agropecuario que solicita la ciudadanía, siempre y cuando la persona que está solicitando la misma cuente con domicilio en el municipio de Chapa de Mota y sea una persona reconocida como productor agropecuario.

El Director deberá:

Rubricar las constancias que sean expedidas en la Dirección a su cargo.

5.5 DEFINICIONES

- **Constancia:** Es un documento en el que se hace constar algún hecho, en ocasiones de modo auténtico o fehaciente.
- **Productor:** Persona que interviene en la producción de bienes y servicios en la organización del trabajo.
- **Agropecuario:** Es la parte del sector primario compuesta por el sector agrícola y el sector ganadero o pecuario

5.6 INSUMOS

Mostrar la credencial de elector, para la elaboración de la Constancia de Productor Agropecuario.

5.7 RESULTADO

Entrega inmediata de la Constancia de Productor Agropecuario

6.8 POLITICAS

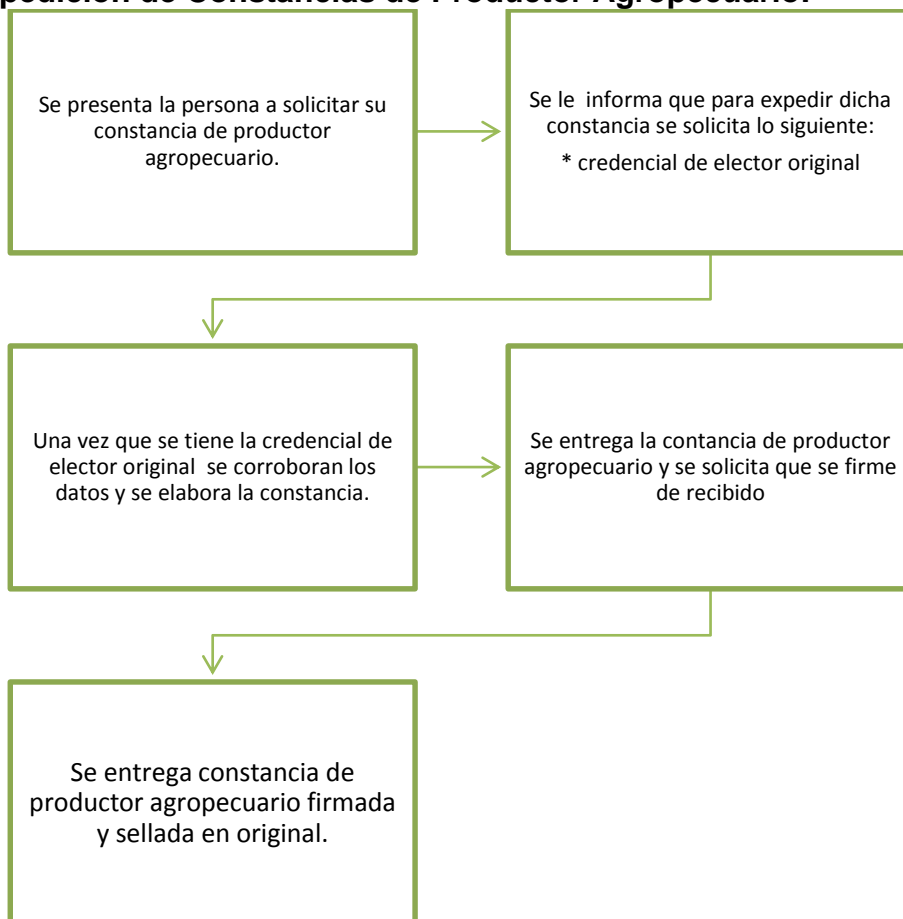
Una vez recibida la solicitud esta será revisada y el resultado será dado bajo los artículos del Bando Municipal 2019.

5.9 DESARROLLO

NO.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Entrega credencial de elector para la verificación de sus datos y la expedición de la Constancia de Productor Agropecuario
2	Secretaria del Director	Recibe la credencial de elector verificando que los datos sean correctos y procede a realizar la Constancia que se solicita.
3	Director	Rubrica la Constancia para los efectos legales a que haya lugar.

5.10 DIAGRAMA

Expedición de Constancias de Productor Agropecuario.





VI. ENTREGA DE ARBOLES

6.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

- Incrementar las habilidades de los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología para la entrega de especies arbóreas, con la finalidad que los habitantes del Municipio hagan conciencia ambiental y de esta manera contribuir a la reforestación del mismo.

6.2 ALCANCE

Aplica a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología realizar el trámite de entrega de árboles para reforestación, todo de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal 2019.

6.3 REFERENCIAS

Bando Municipal 2019.

6.4 RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología es la responsable de entregar especies arbóreas para reforestación.

El director deberá:

Revisar las solicitudes y contribuir a la entrega de los árboles.

6.5 DEFINICIONES

- **Especies:** Es un conjunto de organismos o poblaciones naturales capaces de entrecruzarse y producir descendencia fértil, aunque —en principio— no con miembros de poblaciones pertenecientes a otras especies.
- **Arboles:** Es una planta, de tallo leñoso, que se ramifica a cierta altura del suelo. El término hace referencia habitualmente a aquellas plantas cuya altura supera un determinado límite en la madurez, diferente según las fuentes: dos metros, tres metros, cinco metros o los seis metros.
- **Reforestación:** Es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas que en el pasado histórico reciente estaban cubiertas de bosques que han sido eliminados por diversos motivos, como pueden ser: Explotación de la madera para fines industriales o para consumo como plantas.

6.6 INSUMOS

Solicitud de árboles.

Especificar los tipos de árboles que se requieren y demostrar que efectivamente se plantarán los árboles solicitados.

6.7 RESULTADO

Entrega inmediata de los arboles solicitados

6.8 POLÍTICAS

Una vez recibida la solicitud esta será revisada y el resultado será dado bajo los artículos del Bando Municipal 2019.

6.9 DESARROLLO

NO.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Entrega de solicitud.
2	Director	Revisa la solicitud y da seguimiento a la solicitud.
3	Secretaria del Director	Revisa que en el invernadero del municipio tenga suficientes árboles, y hace la entrega de los mismos dando una constancia de la entrega.

6.10 DIAGRAMA

Entrega de arboles





VII. REGISTRO DE FIERRO PARA MARCAJE DE GANADO

7.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

- Registrar en el Sistema Sanidad Agropecuaria a los Productores de Chapa de Mota.

7.2 ALCANCE

Aplica a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología realizar el trámite de registro de fierro para marcaje de ganado, todo de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal 2019.

7.3 RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología recibió con anticipación una capacitación para el manejo del Sistema, de esta forma facilitar el registro de los productores en el Municipio.

7.4 DEFINICIONES

- **Registro:** Base de datos relacional, un registro representa un objeto único de datos implícitamente estructurados en sistema.
- **Fierro:** Metal maleable y resistente de color gris azulado.
- **Marcaje:** Señalar, indicar con un signo.
- **Ganado:** Conjunto de animales de una misma especie criados por el hombre, sobre todo mamíferos, para la producción de carne y sus derivados que serán utilizados en la alimentación humana. Se dice especialmente de los que se apacientan juntos formando rebaños.

7.5 INSUMOS

- Copia de Credencial de elector INE
- Copia de la UPP
- Fierro marcado en una hoja blanca para su registro.

7.6 RESULTADO

Alta en el sistema de Sanidad Agropecuaria con la hoja de registro.

7.7 POLITICAS

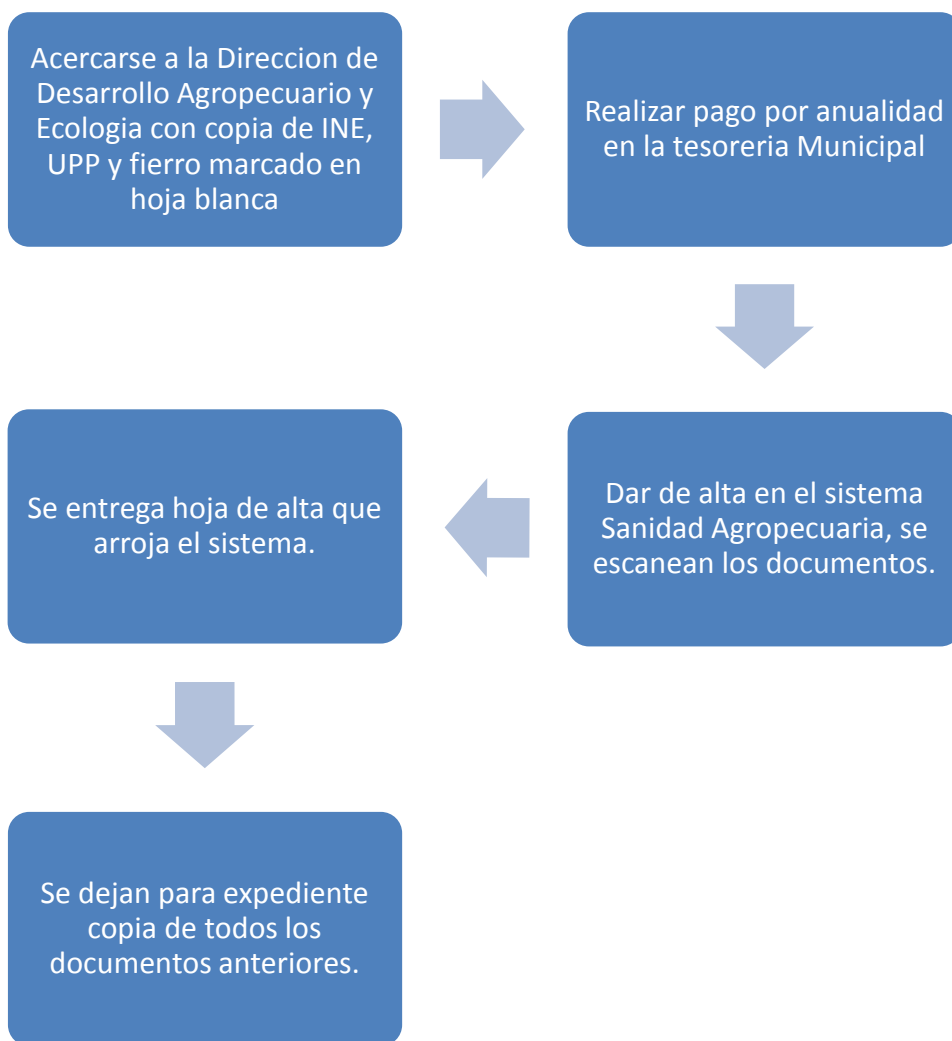
Una vez recibida la solicitud esta será revisada y el resultado será dado bajo los artículos del Bando Municipal 2019.

7.8 DESARROLLO

NO.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Entrega credencial de elector para la verificación de sus datos, copia de la UPP y marca de su fierro en hoja blanca y realiza pago en la Tesorería Municipal por anualidad.
2	Director	Verifica la documentación entregada del solicitante.
3	Secretaria del Director	Recibe la documentación, hace el registro en el sistema de Sanidad Agropecuaria y escanea los documentos entregados, entrega copia al solicitante de la hoja de alta que arroja el sistema y se queda con copia de los documentos para expediente.

7.9 DIAGRAMA

REGISTRO DE FIERROS PARA MARCAJE DE GANADO





VIII. CAMPAÑAS DE DESPARASITACIÓN

8.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

- Ofrecer a los productores del Municipio un servicio de calidad en cuanto a vacunas para desparasitar bovinos y ovinos a precio con subsidio.

8.2 ALCANCE

Aplica a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología realizar el trámite de permisos para poda o derribo de árboles, todo de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal 2019.

8.3 RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología recibe con antelación las solicitudes, para lo cual agenda las comunidades a visitar para realizar la desparasitación.

8.4 DEFINICIONES

- **Campaña:** Conjunto de actividades que se realizan para obtener un fin.
- **Desparasitar:** Eliminar los parásitos de un organismo.

8.5 INSUMOS

- Solicitud dirigida a la C. Presidenta Municipal.

8.6 RESULTADO

Desparasitación de ganado ovino y bovino.

8.7 POLITICAS

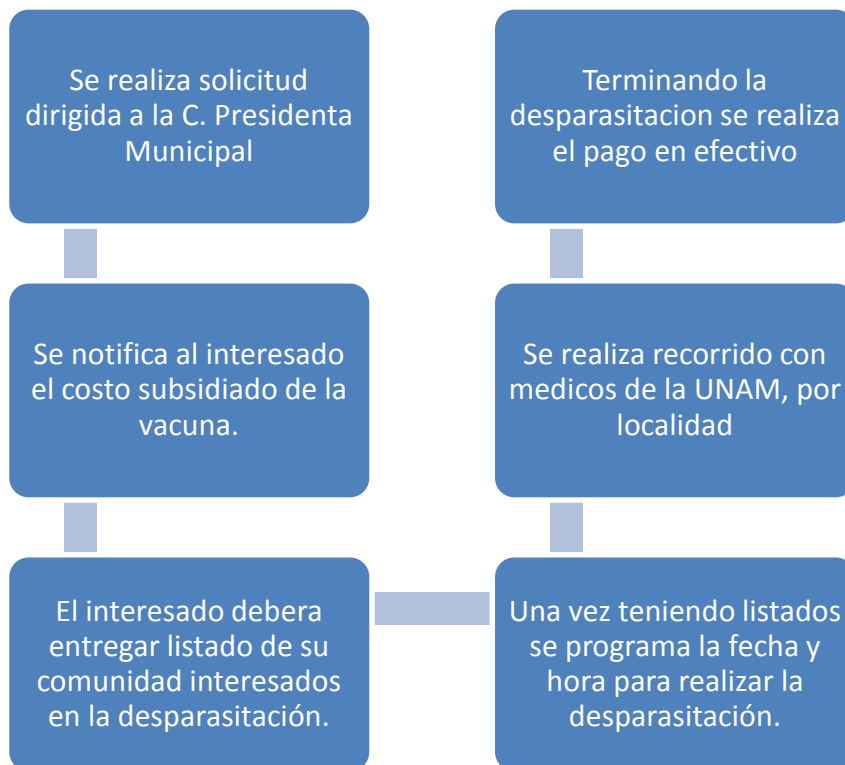
Una vez recibida la solicitud esta será revisada y el resultado será dado bajo los artículos del Bando Municipal 2019.

8.8 DESARROLLO

NO.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Realiza solicitud dirigida a la C. Presidenta Municipal.
2	Director	Notifica al interesado el costo subsidiado de la vacuna.
3	Secretaria del Director	Notifica al interesado que deberá entregar un listado de la comunidad que estén interesados en la desparasitación, así mismo si presentan el listado agenda el día que se realizara la campaña en su comunidad.

8.9 DIAGRAMA

CAMPAÑAS DE DESPARASITACIÓN.





- **BIBLIOGRAFÍA**

Dirección General de Estudios Administrativos, El Reglamento Interior y El Manual de Organización, México, Secretaría de la Presidencia, 1977.

Dirección General de Estudios Administrativos, Manuales Administrativos, Guía para su Elaboración, México, Secretaría de la Presidencia, 1974.

Rodríguez Valencia, Joaquín, Cómo elaborar y Usar los Manuales Administrativos, México, ECASA, Primera Edición, 1989.

Rodríguez Valencia, Joaquín, Estudios de Sistemas y Procedimientos Administrativos, México, ECASA, Primera Edición, 1990.



VALIDACION

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA

LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA
DE MOTA

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA